



## SITCPLA GANA UNA SENTENCIA PIONERA EN DERECHOS PARA FAMILIAS MONOPARENTALES

La asesoría jurídica de SITCPLA ha obtenido una sentencia pionera para las familias monoparentales, confirmada en el Tribunal Supremo. En defensa de los derechos de un afiliado, nuestros abogados han conseguido que **el padre de un niño traído a España a través de adopción legal, con el consentimiento expreso de la madre biológica, disfrute tanto del permiso de paternidad como del de maternidad**. Este último fue denegado en un principio por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), hecho que motivó nuestro recurso a los tribunales.

El INSS denegó el permiso de maternidad al progenitor biológico alegando que no concurría ninguna de las situaciones protegidas por la ley para devengarse tal permiso. Además, existiendo madre biológica identificada, alegaba que el permiso de maternidad debía disfrutarlo la madre exclusivamente.

Los abogados de SITCPLA argumentaron que **nuestro afiliado también tenía derecho a la prestación por maternidad, en bien del menor**, porque, aunque exista madre biológica, el niño no está en su compañía, ya que ésta renunció a ejercer como madre en virtud de un contrato de maternidad subrogada. No se discutía aquí sobre el derecho o no a la gestación por sustitución, sino sobre lo que resultaba más beneficioso para los intereses del menor.

La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que ahora ha confirmado el Tribunal Supremo, desestimó el recurso del INSS, con los siguientes argumentos:

- El demandante se encuentra en la situación protegida que le hace beneficiario de la prestación de maternidad, al reunir los requisitos de alta y cotización.
- Se ha permitido la inscripción en el Registro Civil consular del menor nacido mediante gestación por sustitución. En consecuencia, se ha dado validez a uno de los efectos derivados del contrato; esto es, a la filiación derivada del convenio de gestación suscrito por nuestro afiliado, que aportó su material genético a la mujer gestante en un país en el que tal tipo de contrato está permitido.
- Al acordarse esta inscripción, el control de legalidad conforme a la ley española se ha superado.
- Existe el consentimiento expreso de ambos progenitores, expresado en el contrato de gestación subrogada, en virtud del cual el padre se convierte en titular jurídico único de todos los derechos y obligaciones concernientes al bienestar y desarrollo del menor.

La sentencia hace acopio de otros argumentos jurídicos que respaldan la línea de nuestra asesoría jurídica: ante todo ha de primar el beneficio del menor, que es el interés más digno de protección. La sentencia falla en favor de nuestro afiliado, reconociendo el derecho a la prestación correspondiente al subsidio por maternidad en su calidad de padre monoparental.

Queremos felicitar públicamente a nuestros abogados por este reconocimiento de derechos conseguido para nuestro afiliado, en una sentencia pionera en España, que demuestra que el trabajo diario, serio y callado, de este sindicato obtiene sus recompensas para el colectivo que nos honramos en representar.

Recibe un cordial saludo.

SITCPLA – Junta Directiva